

Política y Procedimiento de Defensoría del Niño

Día de discusión general 2018: Protegiendo y empoderando niños como Defensores de Derechos Humanos

Por Child Rights Connect

INTRODUCCIÓN

Child Rights Connect se encuentra colaborando con el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (El Comité) para organizar un Día de discusión General 2018 (DDG) respecto a la protección y empoderamiento de niños defensores de los derechos humanos. El Comité busca comprometer activamente a los niños alrededor del mundo en los DDG, para asegurar que sus voces sean escuchadas y consideradas en todas las materias y decisiones que les sean vinculadas. Child Rights Connect está organizando diversas actividades con sus miembros y colaboradores, para asegurar que los niños se involucren en todos los aspectos del DDG: la organización, implementación y seguimiento. Dichas actividades incluyen la conducción de dos rondas de consultas de niños de todo el mundo, estableciendo un Equipo de Asesoría a Niños, organizando un taller de niños en Ginebra en marzo 2018 y asegurando la participación de niños en el DDG el 28 de septiembre de 2018 y organizando talleres temáticos el 27 y 29 de septiembre de 2018. Esta política de defensoría del niño se aplica para todas las actividades del DDG y es una versión actualizada basada en el primer borrador producido en febrero de 2018.



Esta Política y Procedimiento de Defensoría del Niño del DDG 2018 fue adaptada de los documentos de Defensoría del Niño proporcionados por la Oficina de Defensa de Save the Children de Ginebra y se benefició de los aportes de los miembros y colaboradores de Child Rights Connect.

DECLARACIÓN

La violencia contra los niños ocurre en todos los países y sus sociedades: involucra el abuso físico, sexual y emocional y el abandono, lo que en la mayoría de los casos es evitable. Esta Política y Procedimiento de Defensoría del Niño busca mantener a los niños a salvo en el DDG 2018 y sus actividades relacionadas, y apoyando su participación en la misma línea de los métodos de trabajo del comité DDG. Asimismo, se esbozan el procedimiento y pautas para una acción veloz y apropiada tomada por los adultos en caso de que un incidente surgiere.

Todos los adultos comprendidos en el foco de esta política deben estar alerta de los siguientes procedimientos y los pasos necesarios para respetar y proteger la libertad de los niños participantes de todas las formas de violencia. Todos los niños deberán estar informados de que, si ellos expresan un problema o preocupación, hay un procedimiento para proteger su derecho y asegurarle protección y seguridad.

ALCANCE

Esta política y procedimiento cubren todas las actividades con el DDG 2018 que están organizadas por Child Rights Connect, y sea aplicable a todas las vidas personales y profesionales de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este documento, incluyendo:

1. Staff, voluntarios y practicantes de la Secretaría de Child Rights Connect

2. Los miembros del Comité Ejecutivo de Child Rights Connect
3. Miembros y representantes de Child Rights Connect
4. Organizaciones de apoyo al Grupo Consultivo de Child Advisors on the Children
5. Contribuyentes externos y consultores colaborando en las actividades del DDG
6. Todos los adultos acompañando a los niños en las actividades del DDG
7. Todos los otros adultos formando parte de las actividades de DDG
8. Los padres o tutores de los niños asesores del Grupo de Niños Asesores.
9. Comité de miembros y staff de la secretaría de Childs Rights Connect

Esta no es una lista exclusiva. El principio es que todos los adultos involucrados en las actividades del DDG eviten acciones, comportamientos o sospechas que se vean como malas prácticas o potencialmente abusivas y aportar la participación active y significativa de los niños.

Todas las actividades asociadas con el DDG 2018 son construidas a partir de la implementación de los Métodos de Trabajo para la participación de niños en los Días de Discusión General del Comité, Artículo 12 de la Convención de derechos de los Niños y los nueve requerimientos básicos para la participación de los niños, según lo señalado en el Comité General número 12 en El Derecho de los niños a ser escuchados¹.

Este documento está en concordancia con la Política de Defensoría del Niño de Child Rights Connect, la cual es adoptada en todos los trabajos que la Organización ejecuta.

ANTECEDENTES

Un niño se define como toda persona bajo la edad de 18 años.

De acuerdo con el Artículo 19 de la Convención, los niños deben ser protegidos de todo tipo de violencia tanto física como mental, lesiones o abuso, abandono o un trato negligente, explotación o malos tratos, incluido el abuso sexual. Estos pueden incluir:

- **Violencia física:** actual o potencial daño físico perpetrado por otra persona, adulto o niño, incluyendo todas formas de castigo físico y bullying.
- **Abuso sexual:** la inducción de coerción de un niño a formar parte de una actividad sexual que él o ella no entiende del todo y al que tiene poca chance de consentir. El abuso sexual también consiste en cualquier actividad sexual con una persona bajo 18 años: un menor de edad no puede legalmente entregar un consentimiento informado. También podrá incluirse el involucramiento de niños en mirar o producir imágenes sexuales, mirar actividades sexuales y alentar a los niños a comportarse de maneras sexuales inapropiadas.
- **Explotación sexual:** es un tipo de abuso sexual que consiste en comprometer a niños a cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, status o cualquier otra cosa que ellos o su familia necesite.
- **Abandono o trato negligente:** la falta de asegurar que un niño tenga las necesidades físicas o psicológicas básicas, protegerlos del peligro, u obtener servicios médicos u otros, lo que resulte en serios deterioros en la salud física, espiritual, moral y el desarrollo mental del niño
- **Abuso emocional:** maltrato emocional que impacte al niño en su desarrollo emocional, como: llamarlo de malas maneras, criticas constantes, desvalorización, humillación constante, reclusión solitaria y aislamiento.

1

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f12&Lang=en

- **Explotación Comercial:** explotar a los niños en el trabajo u otras actividades para el beneficio de otros y en detrimento de la salud mental y física del niño, educación, y su desarrollo emocional tanto moral o social.

El abuso y la violencia contra los niños y adolescentes ocurre a nivel global y en todos los contextos, incluido el virtual. Accidentes e incidentes afectando a los niños ocurren de repente e inesperadamente. Estos son los eventos que causan una interrupción al normal funcionamiento del trabajo y trae significativos riesgos y peligro. Estos incluyen, pero no limitados a:

- Agresión, incluyendo la agresión física y sexual
- Graves agresiones verbales, incluyendo amenazas
- Robo o destrucción de pertenencias personales
- Accidentes de tráfico
- Graves lesiones
- Desastres naturales
- Incendios
- Bombas o amenazas de secuestro
- Riesgo de explosión, gas, o riesgos químicos
- Exposición a material pornográfico
- Tráfico / secuestros

De acuerdo con el Artículo 17e de la Convención de los Derechos del Niño, todos los niños tienen el derecho a ser protegidos de cualquier información que no deban saber y respecto de la cual no tengan la madurez suficiente para entender. Esto es especialmente cierto cuando la información es de índole sexual. Todos los adultos formando parte de cualquiera de las actividades del DDG tienen la responsabilidad de asegurar que ningún niño sea dañado como resultado de información de presentaciones y discusiones a nivel oral, escrito o visual o cualquier otro tipo de comunicación.

Esto significa:

- No a las historias o casos de estudio impactantes u ofensivos.
- No a las imágenes o audios impactantes
- No a los testimonios personales emotivos de abuso o explotación
- No a las actuaciones ni dramas representando violaciones u otros actos sexuales o violentos.
- Sensibilidad ante otras culturas
- No al 'mal' lenguaje (impropio/ofensivo) tanto a los niños o frente a niños.

Todos los adultos deberán estar alerta a dichas situaciones y son responsables de proteger a todos los niños ateniendo las actividades del DDG. Los intermediarios en particular deberá estar preparados para detener discusiones o presentaciones que sean inapropiadas o recordar a los participantes que:

- La protección de los menores es obligatoria
- Las actividades deben mantenerse en límites profesionales
- Las pausas pueden ser necesarias

Todos (niños o adultos) que se sientan incomodos o necesiten un descanso durante las presentaciones o discusiones pueden retirarse. Habrá espacios de silencio para la reflexión, disponibles en los lugares de reunión (en/alrededor de la zona de exhibición del DDG) y un consejero estará de turno para prestar apoyo de ser necesario.

PASOS PARA ASEGURAR LA PROTECCION AL NIÑO

Conciencia y alerta: Todos los niños involucrados en las actividades del DDG necesitan ser informados sobre las formas y naturalezas del abuso, la importancia de la protección al niño, sus respectivos roles en el evento y cómo y a quien reporte cualquier preocupación, en un lenguaje y formato de fácil comprensión para ellos. Todos los adultos en la lista anteriormente descrita tienen la responsabilidad de estar alerta durante la participación de los niños, realizar evaluaciones de riesgo y crear ambientes seguros (incluyendo la identificación de salidas de evacuación en todas las salas y proporcionar la asistencia necesaria).

Dar a conocer el abuso o daño infantil: En caso de cualquier incidente abusivo afectando su bienestar físico o mental, los niños deberán acercarse a sus adultos acompañantes o al Protector de Niños del DDG (ver detalles más abajo). El adulto o persona que actúa como punto de enlace organizará y proporcionará inmediatamente asistencia de acuerdo con la naturaleza del incidente, mientras asegura la confidencialidad y seguridad de cualquier tema sensible a menos que el niño se encuentre en riesgo de peligro.

Tomar acción: El principio del “interés superior del niño” será aplicado durante todas las actividades del DDG. La persona focal de salvaguardia del niño o el adulto apropiado tomará en serio todas las consideraciones o preocupaciones que se presenten. Una evaluación (incluida una evaluación médica en caso de ser necesaria) del apoyo específico que sea necesario y asistencia al niño/niños afectados por el incidente será ofrecido sin ningún retraso.

Las respuestas a tiempo son esenciales. Los padres/tutores deberán ser contactados e informados del incidente, cuando sea apropiado. Un reporte del incidente será completado con documentos que detallen el incidente y personas que entreguen pruebas clínicas de servicios apropiados serán contactados y consultados.

Seguimiento: Servicios relevantes deberán aproximarse en las consecuencias de un incidente para entregar el apoyo adecuado a los niños, adolescentes y otros afectados directamente involucrados en el incidente.

Dependiendo de las circunstancias, esto puede implicar:

- Asesoría de apoyo
- Derivaciones a una consejería más profunda si es requerida
- Apoyo a las personas relevantes involucradas en el incidente
- Llevar a cabo una reunión de revisión con el fin de revisar el conflicto para aprender de las lecciones
- Referencias médicas

LA PERSONA FOCAL DE LA DEFENSORIA DEL NIÑO Y EL SALVAGUARDIA DEL NIÑO DEL DDG

La persona focal de la Defensoría del niño se asegura de la prevención de, y eventualmente, una apropiada respuesta a cualquier situación respecto de la protección del niño, o de abuso de menores e incidentes que puedan afectarles. Adicionalmente, las personas defensoras de los niños (**los Defensores de los Niños del DDG**) estarán disponibles a lo largo de todas las actividades del DDG respecto del reporte de cualquier incidente o preocupación. Acompañar a los adultos responsables por la seguridad y protección de los niños fuera de las actividades del DDG.

La PFND tiene la responsabilidad y la administración de la promoción, concienciación, e implementación de la Política y Procedimiento de Defensoría del Niño a través de las actividades del DDG, para asegurar:

- EL monitoreo de la política y reportar cualquier desarrollo al staff Child Rights Connect staff y otros adultos relevantes (ver el procedimiento más abajo)
- El desarrollo y coordinación de capacitaciones, reuniones informativas y recursos en la medida en que sean requeridos.
- El mantenimiento de buenas prácticas y requisitos legales
- Una Fuente de apoyo e información en temas de defensoría para adultos bajo el alcance de la Política y Procedimiento.
- Cuando se plantee un incidente o inquietud, se deberá ser la persona focal encargada de tomar las decisiones y establecer el contacto con las partes interesadas que correspondan. (ver el procedimiento más abajo)

LA PFDN para todas las actividades del DDG es **Beatrice Schulter, Directora** (todos los detalles más abajo).

Durante todas las actividades del DDG el 27, 28 y 29 de septiembre de 2018, habrá un **Defensor de Niños del DDG** cuyo rol será exclusivamente estar disponible en todo momento para la seguridad y bienestar de los niños durante las actividades del DDG, la comunicación de cualquier incidente o inquietud. Cualquier inquietud será llevada a cabo en discreción manteniendo el interés superior del niño en consideración. Serán visibles para niños y adultos gracias al uso de un símbolo que usarán, además de ser introducidos al inicio de cada actividad y sesión informativa y trabajarán en cooperación con la PFDN. El equipo de Defensoría del Niño del DDG decidirán y confirmarán quien será el Defensor de Niños del DDG el 1 de septiembre y asegurará su adecuada preparación.

Persona Focal Defensoría del Niño (PFDN)

Beatrice Schulter, Directora de Child Rights Connect

Email: schulter@childrightsconnect.org

Número telefónico: +41(0)22 552 41 32 Número móvil: +41 76 417 52 23



CODIGO DE CONDUCTA

Todos los adultos bajo el ámbito de aplicación de esta Política y los niños involucrados en las actividades del DDG tienen la obligación y deben cumplir el siguiente Código de Conducta. Especifica las acciones empleadas cuando se esté en contacto con niños:

- Que se deban tener para empoderar y defender a los niños
- De las cuales se tengan que abstener y
- Evitar

Adhiriendo a este Código de Conducta se protegerá a los niños de abusos y a los adultos de acusaciones de mala conducta o hasta abuso.

No se debe hacer:

- Golpear o agredir físicamente o abusar físicamente de niños.
- Establecer relaciones físicas/sexuales con niños
- Establecer relaciones con niños que puedan verse como abusivas o explotativas
- Actuar de un modo que pueda ser abusivo o ponga a un niño en riesgo de abuso
- Usar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer orientación que sea inapropiada, ofensiva o abusiva.

- Comportarse de una forma físicamente inadecuada o provocativa sexualmente.
- Dormir en el mismo cuarto que los niños (aparte de circunstancias excepcionales y solo si es autorizado por el niño, sus padres/tutor y la persona focal de protección del niño)
- Hacer cosas de índole personal por los niños, que pueden hacer por su cuenta
- Permitir o participar en comportamientos de niños que es ilegal, inseguro o abusivo
- Actuar en formas que avergüencen, humillen, menosprecien o degraden a los niños y/o adolescentes, o cometer otras formas de abuso emocional.
- Discriminar, mostrar un trato diferenciador, o favorecer particularmente a algunos niños excluyendo a otros
- Exponer a niños y adolescentes a material pornográfico mediante medios electrónicos u otros medios.

Si se debe hacer:

- Observar y respetar la confidencialidad de todos los niños y adolescentes y su información personal
- Asegurar un lenguaje entendible para los niños y comunicarse con claridad
- Respetar los puntos de vista de los niños y dar igualdad de oportunidades para a todos para expresar sus visiones sin discriminación
- Asegurar que todas las actividades del DDG sean zonas libres de Tabaco, drogas y alcohol
- Vestir apropiadamente y de manera respetuosa

GUIA PARA REPORTAR Y RESPONDER

Esta guía para reportar incidentes y emergencias que involucren niños ha sido desarrollada específicamente para el uso de las actividades del DDG cuando la seguridad y/o el bienestar de un niño estén en peligro.

Todas las inquietudes y/o denuncias respecto de la protección de los niños puede ser reportada de manera verbal o escrita a la PFDN o el Adulto que Acompaña, quien se hará cargo de forma confidencial y asegurará que se sean abordados y respondidos.

En el evento de una emergencia y que haya un conflicto entre los protocolos locales y la Política y Procedimiento de Defensoría del Niño, este último tendrá prioridad.

SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL Y POSIBLES INDICADORES

Hay una serie de circunstancias bajo las cuales los adultos dentro del ámbito de este documento pueden sospechar de un abuso infantil durante o fuera de las actividades del DDG. Estas incluyen:

- Un niño revelando un abuso – decirle a alguien que él/ella está siendo o ha sido abusado
- Un niño con una lesión para la cual no haya explicación coherente
- Un niño comportándose de una forma que genere preocupación
- Un niño del que estamos en contacto abusando de otro niño
- Un adulto bajo el ámbito de este documento abusando de un niño ejemplo: su propio hijo o un niño con quien están en contacto por su trabajo.
- Adultos o niños viendo abusos por internet.
- Ser informado o testigo de abusos por extraños o alguien que conozca.

Algunos ejemplos de posibles indicadores de abusos incluyen:

- Un niño que se está auto dañando

- Un niño que para su edad tiene un comportamiento o conocimiento sexual inapropiado
- Un niño que está retraído
- Un niño que frecuentemente presenta una mala higiene personal
- Un niño que está constantemente hambriento, o poco abrigado o muy abrigado para la estación del año
- Un niño que se escapa
- Un niño que frecuentemente es dejado en situaciones inseguras, o sin la atención médica cuando lo necesitaren
- Un niño que es constantemente “menospreciado”, insultado, o humillado
- Un niño que parece asustado de los adultos y reacio a permanecer a solas con ellos
- Un niño que tenga inexplicables cambios anímicos, como depresión, ansiedad o agresión severa.

Esta lista no es exhaustiva y la presencia de una o más de éstas no indica automáticamente que hubo un abuso. En algunos casos, estos indicadores podrán tener una explicación razonable, pero todos los adultos bajo el ámbito de aplicación de este documento deberán estar al tanto de qué tipo de abusos puedan presentarse, particularmente, si no hay otra explicación razonable.

RESPONDIENDO A UNA PREOCUPACION

Reconocer un abuso puede ser un asunto complejo, por ejemplo:

- La ansiedad del niño en torno a las consecuencias de la “revelación”
- EL niño protegiendo al autor del abuso
- El niño es desconocido (e.g. atendiendo los eventos del DDG sin estar registrado)
- Hay indicadores de abuso, pero no hay prueba definitiva que lo constituya

También hay un número de factores relativos a los adultos bajo el ámbito de aplicación de este procedimiento que pueden actuar obstaculizando el reconocimiento de abuso o actuando en base a sus preocupaciones. Estas incluyen:

- El miedo de estar equivocado respecto de esa preocupación
- Preocupación que el reporte tendrá un efecto advero en ellos mismos y/o el niño
- Ignorancia respecto de lo que pueda pasar después
- Un sentido de lealtad equivocado por un colega
- Ansiedad de que sea un tema poco relevante
- La creencia de que el abuso no ocurre en organizaciones o familias que conozcan
- Suposición que alguien más se hará cargo del tema o que ya se están haciendo cargo

Los efectos del abuso en niños dependen de un número de factores y no es del todo predecible. Es una materia extremadamente grave con múltiples consecuencias negativas a largo cuando se falla en atender el problema, reportarlo e investigarlo.

En respuesta a una inquietud de abuso, los adultos bajo el ámbito de aplicación de este procedimiento **no deberán:**

- Entrar en pánico – esto puede asustar y silenciar al niño
- Interrogar respecto de los detalles del abuso – esta es la labor del Servicio de Protección de Niños y la policía
- Presionar al niño para que hable si él/ella está reacio a hacerlo
- Prometer guardar el secreto

- Aumentar las expectativas y esperanzas del niño respecto de lo que en realidad el adulto está en condiciones de hacer
- Fracasar en reportar sus inquietudes de conformidad con este procedimiento (ver ‘actuando frente a una preocupación’)

En respuesta a inquietudes de abuso, los adultos bajo el ámbito de aplicación de este procedimiento **deberán:**

- Apoyar y respetar al niño en tal difícil momento, manteniendo los límites apropiados
- Informar al niño de la naturaleza de la Política y Procedimiento de Defensoría del Niño, sus implicancias y razones por las cuales hemos adoptado dicho enfoque
- Actuar rápido y priorizarlo con urgencia
- Asegurar que el niño esté bien informado del progreso y resultado del proceso
- Adoptar un enfoque participatorio para los niños, y explicarles que las acciones tomadas son en su mejor interés, aunque no sea el curso de acción que ellos quisieren
- Buscar/preparar – apoyo de largo plazo para los niños
- Inmediatamente comunicarse oralmente con el superior inmediato o una persona focal de Defensoría del Niño del DDG para la consideración de las acciones requeridas

ACTUANDO FRENTE A UNA PREOCUPACION

Los adultos bajo el ámbito de aplicación de esta Política y Procedimiento (ver la página 1 de la Política de Defensoría del Niño del DDG) deben reportar cualquier preocupación de índole de protección que puedan tener al Defensor de Niños del DDG, quien notificará inmediatamente a la Persona Focal de la Defensoría del Niño, Beatrice Schuler, Directora, Child Rights Connect. Ella asegurará una implementación completa del procedimiento. La única excepción es si es que ella es sospechosa de abuso. En ese caso, la Defensoría del Niño de la DDG notificará a la persona focal de la Defensoría del Niño de Save the Children, Davinia Ovet Bondi, Subdirectora, Geneva Advocacy Office (contacto más abajo).

Si un adulto bajo el ámbito de aplicación de este procedimiento está descontento con el curso de acción propuesto, pueden manifestar dicha inquietud al Presidente de Child Rights Connect, Delia Pop (contacto más abajo). Las inquietudes serán manifestadas de Buena fe y no atraerán represalias u otro detrimento a la persona manifestando la inquietud.

En el evento en que se manifieste una inquietud a través de una queja a la organización (u otro escenario), esta Política de Defensoría del Niño tiene prioridad.

FORMAS Y CONFIDENCIALIDAD DE REPORTAR UN INCIDENTE

Un registro escrito inicial debe ser efectuado usando el formulario de reporte de incidentes de la Defensoría del Niño del DDG (apéndice II) y una copia de dicho registro debe ser enviada lo antes posible al Centro de Coordinación de la Defensoría del Niño por email o por escrito.

La documentación impresa debe quedar guardada por el Centro de Coordinación de la Defensoría del Niño en un archivador cerrado, con un sistema de clave en vez de nombres. Todos los sobres deben estar marcados con “privado y confidencial” y “a la atención de”. Toda circulación y almacenamiento de registros deben estar asegurados con sumo cuidado y confidencialidad. Documentos Word solo deben ser accesibles con una clave, con la clave enviada solo a aquellos que lo requieran en comunicaciones separadas al documento mismo (i.e dos emails).

Todo registro de la defensa del niño es manejado y guardado por Child Rights Connect.

La confidencialidad es de vital importancia tanto para el niño como para el supuesto autor durante y después de cada acción llevada a cabo en el procedimiento. La Indiscreción o descuido pueden tener consecuencias perjudiciales para cualquier potencial acción legal contra un individuo, para la dignidad del niño y el auto respeto, o para el supuesto autor si es que eventualmente se dilucida que no hay un caso que contestar. Es responsabilidad de todos de asegurar la seguridad de la información y registros. Detalles del caso solo deben ser proporcionados ante una “necesidad de conocimiento”.

EVALUACION DE RIESGOS

Una evaluación de riesgos debe llevarse a cabo en orden de defender a los niños, y proteger a los adultos bajo el ámbito de aplicación de este Procedimiento de denuncias erróneas o maliciosas. Debido a que esto involucra a niños parte de las actividades del DDG, hay dos áreas que cubrir mediante esta evaluación de riesgos: salud y seguridad, y Defensa de Niños. Esto incluye accidentes, incidentes y percances.

Child Rights Connect ha emitido un borrador de un esquema de evaluación de riesgos para apoyar a las organizaciones a ir un paso más lejos. Una versión modificada debe ser enviada a la Secretaría de Child Rights Connect para ser aprobada.

PREOCUPACIONES RESPECTO DEL STAFF DE CHILD RIGHTS CONNECT

Preocupaciones respecto del comportamiento del staff – de Child Rights Connect, sus miembros, agencias colaboradoras y otros actores de las actividades del DDG – deben ser tratados con la misma rigurosidad respecto de dichas preocupaciones. Si hubiere cualquier inquietud de abuso sexual o un acto ilegal cometido, dicha información debe ser comunicada inmediatamente, según este Procedimiento, al Centro de Coordinación de la Defensoría del Niño, o si es que el peligro para el menor es inminente, a la policía o la autoridad pertinente.

Si el actor denunciado es un miembro del staff, pasante o voluntario de la Secretaría de Child Rights Connect, el caso será reportado por Beatrice Schullter al Presidente de Child Rights Connect, Delia Pop. El Presidente va a hacerse cargo, investigar y responder al reporte adecuadamente, en la línea de éste Procedimiento (y en algunas circunstancias llevando a cabo una investigación interna o comunicación con las autoridades locales con el apoyo del *Executive Committee Bureau*), basándose en las circunstancias de cada caso, los que pueden ser abuso infantil o un comportamiento inapropiado.

El proceso también puede variar dependiendo de la naturaleza del reporte. Cuando la denuncia contempla un potencial acto ilegal, se deberá derivar el caso a las autoridades nacionales. Si la acción pone en peligro la vida o bienestar del niño, entonces se pueden tomar caminos alternativos a considerar. La confidencialidad se mantendrá a lo largo del proceso, con información siendo revelada solo bajo una “necesidad de conocimiento”.

Los adultos bajo el ámbito de aplicación de este Procedimiento pueden manifestar preocupaciones de Buena fe respecto de cualquier trabajador o voluntario de Child Rights Connect y no sufrirá consecuencias adversas cualquiera sea el resultado.

Si es que hay una preocupación respecto de un comportamiento inapropiado de alguien del staff, voluntarios o practicantes de Child Rights Connect, esto tendrá un número de posibles resultados, incluyendo:

- Preocupación disminuye – no más acciones
- Identificación e implementación de una solución simple
- Evidencia de conductas profesionales inadecuadas y derivación a un procedimiento disciplinario.
- La preocupación aumenta respecto de que el abuso se llevó a cabo y se notifica a los Servicios de Protección del Niño o la policía.

TRABAJANDO CON MIEMBROS Y COLABORADORES

Las actividades del DDG traen consigo un rango de diferentes participantes trabajando en conjunto, incluyendo los miembros, colaboradores, Comité y Secretaría de Child Rights Connect. Un acuerdo escrito se llevará a cabo como parte de los formularios de consentimiento del DDG, especificando un compromiso conjunto de resguardar a los niños y el procedimiento a seguir en el caso de que haya preocupaciones con respecto al abuso infantil. Tanto Child Rights Connect como las organizaciones colaborativas se reservan el derecho de derivar dichas preocupaciones a la autoridad apropiada cuando haya un desacuerdo en las acciones que haya que tomarse en orden de resguardar al niño.

El propósito de este acuerdo escrito es asegurar la claridad en cuanto a la responsabilidad de cada organización en tomar acción en circunstancias específicas de las actividades del DDG para que:

- Las acciones sean tomadas con respecto a niños en peligro
- El trabajo no sea duplicado innecesariamente
- El niño no sea sujeto a interrogaciones innecesarias
- Los eventos y actividades organizadas individualmente por o en conjunto con colaboradores sean claros respecto de los términos de la responsabilidad y jurisdicción de la protección a los niños.

Todos los eventos y actividades organizadas por Child Rights Connect automáticamente caerán bajo este procedimiento. Por ejemplo, los talleres del DDG el 27 y 29 de septiembre de 2018 y la Exhibición DDG y eventos relacionados el 28 de septiembre de 2018.will

El acuerdo escrito será efectuado entre Child Rights Connect y las organizaciones colaboradoras para el Asesor de Niños del Equipo de Asesoría de Niños. Este acuerdo deberá reflejar los principios y estándares especificados en la Política y Procedimiento de Defensoría de los Niños del DDG.

Inquietudes respecto de abuso perpetrado por el staff de las organizaciones colaboradoras deberán ser tratadas como materias de defensa de niños y tratadas de la forma en que se especifica en este procedimiento.

CONTACTOS LOCALES DE EMERGENCIA

Departamento de Bomberos (Pompier) – 118

Policía – 117

Centro de Asistencia Turística - +41 22 546 14 00

Ambulancias – 144

Centro Toxicológico (Centre toxicologique) – 145

Médicos – +41 22 372 81 20 (emergencia adultos); +41 22 372 45 55 (emergencia niños)

ACCIDENTE O EMERGENCIA :

Hôpitaux Universitaires de Ginebra (HUG):

- *Service d'accueil et d'urgences pédiatriques*

Dirección: Avenue de la Roseaie 47, 1211 Ginebra 14

Tel: 022 372 45 55 / Página web: <http://dea.hug-ge.ch/urgences.html>

- *Urgences gynécologiques de la maternité*

Dirección: 30 Boulevard de la Cluse, 1211 Ginebra 14,

Tel: 022/382 68 16 /17, Página web: <http://gyneco-obstetrique.hug-ge.ch/URGENCES.html>

SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS :

Consultations LAVI (loi fédérale sur l'aide aux victimes d'infractions) Ginebra

Mandato: Apoyo (información, consejos, asistencia financiera para apoyo legal y asistencial) a víctimas de violencia física y sexual. La ley cubre a todas las víctimas de abuso que se hayan llevado a cabo en Suiza.

Dirección: Centre LAVI Ginebra, 72 Boulevard Saint-Georges, 1205 Ginebra

Abre: Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes (solo con cita)

8:30-12:30, 13:30-17:00

Martes: 13:30-17:00

Tel: 022 320 01 02

Email: info@centrelavi-ge.ch

Página web: www.centrelavi-ge.ch

APOYO PSICO -SOCIAL:

Centre de consultations pour victimes d'abus sexuels durant l'enfance et l'adolescence (CTAS)

Mandato: Es un ONG que otorga apoyo psico-social a niños víctimas de abuso, familias y profesionales. Proveen de apoyo a niños en francés, inglés y portugués.

Dirección: 36, Boulevard St. George, 1205 Ginebra

Tel: 022 800 08 50

Página web: <http://www.ctas.ch/>

SERVICIO SOCIAL

Rue Dancet 22, Ginebra

Tél. +41 22 418 47 00

SPMI - SERVICE DE PROTECTION DES MINEURS (CHILD PROTECTION SERVICES)

Boulevard de St-Georges 16

1211 Ginebra

022 546 10 00

SOS ENFANTS

Tel: 022 312 11 12

Página web: www.sos-enfants.ch

Si usted está preocupado por la seguridad inmediata de un niño, por favor llamar a la policía de Ginebra al 117.

CONTACTO DE PERSONAS RELEVANTES PARA EL PROCESO

Beatrice Schulter, Persona Focal Defensoría del Niño del DDG, Directora, Child Rights Connect - +41(0)22 552 41 32 (teléfono), +41 76 417 52 23 (teléfono móvil), schulter@childrightsconnect.org

DGD Child Safeguarder – A ser confirmado

Si la persona focal de la Defensoría del Niño es sospechosa de abuso: Davinia Ovetton Bondi, Subdirectora de Save the Children, Geneva Advocacy Office, Child Safeguarding Focal Person – +41 (0) 22 919 62 18 (teléfono), +41 (0) 79 774 56 35 (teléfono móvil), davinia.ovettbondi@savethechildren.org

Si un miembro del equipo, pasante o voluntario de la Secretaría de Child Rights Connect es sospechoso de abuso: Delia Pop, Presidenta, Child Rights Connect - + 44(0) 1722 792927 (teléfono), + 44 (0)7917133304 (teléfono móvil), delia.pop@hopeandhomes.org

APENDICES

APENDICE I

Guía de Reporte de la Defensoría del Niño del DDG

REGISTRO DE INCIDENTE/INQUETUD

Registrar y reportar Sospecha de Abuso Infantil y Explotación Sexual

*Recoger información cuando una preocupación recién se manifiesta es una parte crucial del proceso. El reporte debe ser preciso y objetivo, enfocándose en datos e información relevante que ayudará a decidir qué acción tomar. El Formulario de Referencia señalado más abajo está diseñado para ayudar con esto y **debe** ser usado para registrar y reportar cualquier denuncia o inquietud de abuso recibida, ya sea de un niño o adulto.*

Cuando se sepa de un abuso por un niño solamente se deben hacer preguntas necesarias para esclarecer el entendimiento de la narrativa proveída por ese niño y para cerciorarse de la seguridad y bienestar de ese niño.

Las siguientes preguntas necesitan ser preguntadas (y registradas breve y claramente)

¿Quién está involucrado en el abuso?

¿Qué ocurrió?

¿Dónde y cómo ocurrió el hecho?

Cuando sea dicho por un adulto debería ser posible obtener información adicional sin entrar en una mini investigación.

*Todas las inquietudes o demandas deben ser registradas en el siguiente formulario y enviado al superior inmediato y el Defensor de Niños del DDG, **lo antes posible y antes de 24 horas.***

El reporte no deberá ser retrasado porque el remitente no tenga toda la información.

1. Detalles de Referencia- hora, fecha y lugar de recibo de la referencia

2. Detalles del Remitente – nombre, dirección cualquier número de identificación, cualquier contacto telefónico, ocupación, y si no es el niño, la relación con él/ella.

3. Detalles del niño- nombre (nombre en la casa y en la escuela), edad y fecha de nacimiento, género, dirección, (y la última), estructura familiar (si el niño tiene cuidador, su nombre), colegio, curso, profesor, etnia/tribu, idioma hablado, religión, si tiene alguna discapacidad/necesidad especial. Cualquier número de identificación, status del niño i.e quien es el responsable legal? **(Notar que la edad del niño es particularmente importante en establecer si se cometió un delito)**

- ¿Algún cambio en el comportamiento o presentación del niño? ¿Cuáles son, y cuando cambió su comportamiento si es que se sabe?
- Cualquier otra información o referencia sobre el niño.
- Información respecto de otros niños en su familia/hogar

4. Detalles de la inquietud/preocupación -incidente, personas involucradas, lugar, hora, (quien, como cuando, donde). Usar las propias palabras del niño, cuando sea posible:

- Estado emocional y físico del niño (describir cualquier corte, hematoma, comportamiento, estado de ánimo).
- Si el remitente no es el niño, indicar si el remitente habló directamente con el niño. Si es que no fue así, de dónde se sacó la información.

- ¿El niño reportó o reveló el abuso?
- ¿Si fue así, cuáles fueron las palabras exactas del niño?
- ¿Si no fue así, que fue lo que causó la sospecha?

5. Detalles del supuesto autor, de ser identificado

- ¿Qué puede decir el remitente acerca del supuesto autor? Incluyendo nombre, dirección, edad, detalles de su empleo, **incluyendo si es empleado, pasante o voluntario de Child Rights Connect, o un miembro o colaborador de la organización**, posición y ubicación actual
- Dirección y empleo anterior, en caso de conocerse
- Relación con el niño, si es que existiere, e.g. mismo hogar o recinto
- Información acerca de actividades/comportamiento, etc. del supuesto actor/o sujeto de preocupación
- Fuente de información

6. Si el niño está actualmente fuera de peligro y su ubicación actual (Preguntar al inicio de la entrevista si el niño no está presente presenta para establecer si una acción urgente es requerida)

7. Si ha sido necesario un tratamiento médico de urgencia- de ser así, ¿qué, donde y quién le proporcionó dicho tratamiento?

8. La referencia o presencia del niño, de estar presente, ¿sugiere la necesidad de un tratamiento médico de emergencia en el momento?

9. ¿Quién más sabe de la acusación y referencia? Conocimiento de otras agencias involucradas

10. El niño/la familia ¿están al tanto de la referencia? En caso de saber, ¿respondieron los padres/tutores a dicha denuncia?

11. Acciones tomadas a la fecha: Detalles de:

- Acción tomada para dejar al niño a salvo por la persona hacienda esta referencia/otros
- Referencias a la policía, asistencia social, u otras agencias y sus respuestas

12. Otra información relevante

13. Nombre, cargo y ubicación de la persona recibiendo esta referencia.

14. Firma y fecha.

Ingresando una referencia de explotación sexual

Cuando se realice una denuncia por explotación sexual o “sexo por favores”, es particularmente importante establecer y registrar las palabras exactas utilizadas por la supuesta víctima o persona informando de dicha referencia. Esto es para evitar cualquier mal interpretación subsecuente de la naturaleza del abuso denunciado.

Establecer la edad de la supuesta victimada de abuso o explotación sexual, de ser posible, ayudará en la determinación de si se cometió un delito sexual y si se debe iniciar una investigación criminal.

Cuando se realice una denuncia por explotación, es particularmente importante que se obtenga también del remitente su conocimiento de si otros niños están envueltos en dicha explotación, y de ser así, si ellos están identificados (y el autor/autores).

APENDICE 2

FORMULARIO DE DEFENSORÍA DEL NIÑO DEL DDG

Este formulario de reporte puede ser completado por cualquier persona a quién un niño le relate el incidente, o por la personal focal de la Defensoría del Niño. Esto deberá ser determinado caso a caso. Desde el 27 de septiembre, este formulario de reporte estará disponible en línea (comunicaciones futuras serán enviadas vía email pronto). El autor tendrá la posibilidad de enviar un reporte anónimo.

PORFAVOR ESCRIBA SU REPORTE CONFIDENCIAL

Formulario de reporte de incidentes de la Defensoría del Niño

Actividad del DDG:

Nombre del niño:

Número del caso:

Detalles de referencia:

Hora:

Fecha:

Lugar:

Detalles del Remitente:

Nombre:

Dirección:

Contacto telefónico:

Ocupación:

Relación con el niño:

Detalles del niño:

Nombre:

Edad:

Fecha de nacimiento:

Género:

Dirección:

Estructura del hogar:

Colegio:

Clase:

Profesor:

| | |
|---------------------------|---|
| Etnia/Tribu: | Idioma hablado: |
| Religión: | Discapacidad: |
| Número de identificación: | Status/quien es legalmente responsable: |

¿Puntos relevantes/cambios recientes en el comportamiento del niño?

Cualquier otra información:

Detalles de la inquietud/preocupación: que, quien, donde, cuando (*incluyendo las palabras del niño de ser posible*).

Detalles del supuesto autor (si se conoce):

Nombre:

Dirección:

Edad: Fecha de Nacimiento:

Detalles del empleo: Naturaleza del empleo:

Identificar si su empleador es parte de Child Rights Connect, miembro o colaborador:

Relación con el niño, si hubiere:

Ubicación actual del supuesto autor:

Ubicación:

Fecha y hora de recibo de la referencia:

Identidad del supuesto autor, si se conoce:

Alguna conexión con Child Rights Connect, miembro o colaborador:

a) ¿Es ese acto apto para ser llevado a cabo por un Procedimiento Externo, i.e. Ninguna conexión con Child Rights Connect, miembro o colaborador?

Yes/No

b) ¿Es este caso apto para ser llevado a cabo por un Procedimiento Interno?

Yes/No

De ser correcto, inmediatamente contactar a Delia Pop, Presidente de Child Rights Connect, para guía.

Fecha del contacto:

La decisión tomada por la Persona Focal de la Defensoría del Niño para una acción inmediata como se acordó en el Procedimiento de Defensoría del Niño: (Por favor especificar quien debe hacer que y cuando, y dar nombres y detalles de contacto de las personas a ser contactadas).

Contacto con Policía (De ser negativo, ¿por qué no?)

Yes/No

Contacto con Servicio Social de Menores

Yes/No

Otras acciones requeridas para asegurar que el niño no esté fuera de riesgo por el supuesto autor:

Contacto para tratamientos médicos/ necesidades de salud

Yes/No

Nombre del remitente a la Persona Focal de la Defensoría del Niño y fecha en que se entregó:

Firma de la Persona Focal de la Defensoría del Niño (Beatrice Schulter, Director, Child Rights Connect):

APENDICE 3

PROCEDIMIENTO DDG DE DEFENSORÍA DEL NIÑO

REPORTANDO INQUETUDES DE PROTECCION DEL NIÑO

